

4.— En este mismo plazo podrá acreditar ante la Administración de la Seguridad Social de Calahorra que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante exhibición del correspondiente documento de cotización debidamente diligenciado por la oficina recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

5.— Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiese transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente

certificación de descubierto con el 35% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá aménos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el Art. 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha resolución o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Contra el presente requerimiento y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra.

El Director Provincial. P.D. El Director de la Administración, Luis Felipe Martínez Cortés.

C.C.C.	SUJETO RESPONSABLE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Nº DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
26/0027499-71	CALZADOS VOLGA S.L.	AVDA. ESTACION 40	CALAHORRA	94/1043-27	ENE/94 91.529,-
26/0027499-71	CALZADOS VOLGA S.L.	AVDA. ESTACION 40	CALAHORRA	94/1421-17	FEB/94 87.411,-
26/0027499-71	CALZADOS VOLGA S.L.	AVDA. ESTACION 40	CALAHORRA	94/1423-19	DIC/93 148.943,-
26/0029146-69	FRANCISCO AGUIRRE FERNANDEZ	NAVARRA 6	CALAHORRA	94/0776-51	DIC/93 98.527,-
26/0029146-69	FRANCISCO AGUIRRE FERNANDEZ	NAVARRA 6	CALAHORRA	94/1047-31	ENE/94 76.860,-
26/0029146-69	FRANCISCO AGUIRRE FERNANDEZ	NAVARRA 6	CALAHORRA	94/1430-26	FEB/94 84.812,-
26/1000772-59	MIREN NEKANE ZUBIAURRE BASSAS	GENERAL FRANCO 37	ARNEDILLO	94/1448-44	FEB/94 69.291,-
26/1001194-93	PINTURAS PEÑALEN S.L.	PINTOR PRADILLA 7	CALAHORRA	94/1075-59	ENE/94 149.908,-
26/1001194-93	PINTURAS PEÑALEN S.L.	PINTOR PRADILLA 7	CALAHORRA	94/1449-45	FEB/94 70.872,-
26/1001194-93	PINTURAS PEÑALEN S.L.	PINTOR PRADILLA 7	CALAHORRA	94/1450-46	DIC/93 181.036,-
26/1001848-68	IBAÑEZ ASCARZA JUAN JOSE	LIBERTAD 7	ARNEDO	94/0792-67	DIC/93 28.111,-
26/1001848-68	IBAÑEZ ASCARZA JUAN JOSE	LIBERTAD 7	ARNEDO	94/1453-49	FEB/94 26.550,-

Anuncio

III.B.1049

De conformidad con lo establecido en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocerse el actual paradero de los sujetos responsables al pie relacionados, al resultar devueltas las notificaciones efectuadas en el domicilio que designaron en el momento de su inscripción/alta en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social, se notifica públicamente a los siguientes sujetos responsables, con expresión de su Régimen de Seguridad Social, código de cuenta de cotización, así como documento de reclamación e importe del mismo.

Se requiere a los interesados para que, en el plazo de quince días hábiles, comuniquen fehacientemente a esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra sita en Paseo Mercadal, 14-16, su domicilio actual y procedan al pago o impugnación del documento reclamado.

1.— La presente Notificación de deuda por Acta de Infracción se formula como consecuencia de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, de los que se deduce posee pendiente de ingreso la cantidad que al pie se relaciona en concepto de INFRACCION DE NORMAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

2.— En consecuencia, se formula la presente Notificación de Deuda en virtud de lo establecido en el Artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517-1991, de 11 de Octubre (B.O.E. nº 256 de 25/10/91), con el fin de que el expresado importe sea ingresado dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde la recepción de la presenta Notificación

(artículo 90 párrafo 2º de dicho Real Decreto), previa personación en esta Unidad, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier Entidad Financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Si no existiese Oficina Recaudadora en esa localidad, el ingreso podrá ser efectuado mediante giro postal ordinario, destinado a esta Dirección Provincial o Administración (artículo 24 del citado Reglamento General de Recaudación), consignando al dorso del talón de la libranza el número de la Notificación de Deuda por Acta de Infracción.

Si el ingreso se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20%.

Transcurrido este período de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente Certificación de Descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito, con el recargo de apremio del 20%.

Contra la presente Notificación de Deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación, podrá interponerse Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o Recurso potestativo de Reposición previo a la vía Económico-Administrativa, ante esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra (artículos 185 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación).

El Director Provincial. P.D. El Director de la Administración, Luis Felipe Martínez Cortés.

C.C.C.	SUJETO RESPONSABLE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Nº DOCUMENTO	IMPORTE
26/0025484-93	INVERSIONES CALAHORRA S.A.	ERAS DE LA VIRGEN S/N	ALDEANUEVA DE EBRO	93/000602-12 10.000,-
26/0025945-69	SDAD. AGROPECUARIA RIOJANA S.A.	CTRA. ZARAGOZA KM. 74	ALFARO	93/000234-32 50.100,-
26/0025945-69	SDAD. AGROPECUARIA RIOJANA S.A.	CTRA. ZARAGOZA KM. 74	ALFARO	93/000235-33 10.000,-
26/0029471-06	ARIONA S.A.	BEBRICIO 2	CALAHORRA	89/000585-81 650.000,-
26/0030375-37	PROMOCIONES LAYLA S.A.	BEBRICIO 67	CALAHORRA	93/000447-51 50.100,-
26/0030495-60	CALZADOS D'ELVICOS S.A.	AVDA. CONSTITUCION 3	ARNEDO	93/000315-16 150.000,-
26/0032448-73	LORIAN EXPORT S.L.	PALETILLAS 5	CALAHORRA	91/100716-65 50.100,-
26/0032854-91	OYARBIDE AGUIRRE Y CIA S.L.	PLGNO. EL CARMEN NAVE 2	CALAHORRA	93/000444-48 50.100,-
26/0032854-91	OYARBIDE AGUIRRE Y CIA S.L.	PLGNO. EL CARMEN NAVE 2	CALAHORRA	93/000668-78 50.100,-
26/1001447-55	CAPIELLO S.L.	CMNO. VALLALOPE S/N	ARNEDO	93/001203-31 50.100,-
31/1002390-20	S.C. EL POSTRE-RADA HERNANDEZ	GRAL. GALLARZA 5 ENTPTA.	CALAHORRA	94/000023-67 50.100,-

Providencia de embargo

III.B.1054

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION Nº 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/642, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. JUAN CARLOS BERMEJO ASCORBE, se ha dictado con fecha 30 DE

JUNIO DE 1.994, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan: DEUDOR: JUAN CARLOS BERMEJO ASCORBE